

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

NOTAS SOBRE EL NUEVO ESTATUTO

XXX. *El ingreso de opositores.*—Seguiremos examinando algo referente al turno provisional del novísimo y zarandeado Estatuto. Ya hemos tratado de los reingresos y de los traslados forzosos; hagamos breves indicaciones y comentarios respecto a los opositores:

Estos han de obtener Escuela por turno provisional, y luego podrán pedir otra o deberán pedir otras en el turno de concurso único. Ya hemos copiado el artículo 81, que ordena que esa provisión o colación provisional sea «provincial y sin anuncios, listas ni convocatorias nominales». Los Maestros deben ser convocados a sesión, para que en ella oigan leer la lista de plazas y elijan. Antes de eso, el art. 74 dice que: «los opositores que al aprobarse las oposiciones tengan por su orden plaza en el mismo Escalafón, habrán de tener a la vez Escuela en provisión a título provisional».

Tal es el texto. Si no hay anuncios, ni listas de vacantes, ni cosa parecida, esos opositores en lista tendrán que acudir a todas las sesiones de la Junta de Autoridades para ver las vacantes y enterarse de si quedan plazas después de adjudicar las que correspondan a los de reingreso y traslado forzoso, etc., etc. Nos parece que todo esto es algo complejo y comprometido.

Además, cada uno podrá acudir a una provincia, y también puede darse el caso de que en la provincia X, por ejemplo, un opositor de número muy alto en lista de aspirantes alcance plaza mucho antes que otro de número más bajo que resida en otra parte. ¿Será esto lógico y admisible?

Y no basta pensar que esto, como provisional, carece de importancia, porque esa

anticipación provisional puede influir después, en el tiempo de prácticas, en las ventajas para el turno único, etc., etc. Vemos todo esto un poco confuso, y esperamos que ha de aclararse.

Los opositores deben ir haciéndose cargo de la diferencia que existe entre el sistema actual con su anuncio de vacantes, con su manera de solicitar mediante lista de preferencia, con la publicidad de los nombramientos para permitir reclamaciones, etcétera, etc., y este otro sin anuncios de plazas, en las provincias, con muy pocas vacantes cada una y con unas listas de preferencia que ha de formar «reservadamente» la Junta de Autoridades de cada provincia.

XXXI. *La duración de los nombramientos provisionales.*—Parecía que la idea dominante de la reforma es dar una duración limitada y efímera a estos nombramientos provisionales.

Están disculpados por el deseo de dar solución rápida a los nombramientos de reingreso y de ingreso, pues según la reforma, las vacantes siguen al concurso general y único para su provisión definitiva.

Pero el artículo 75 nos pone en confusiones, pues dice lo que sigue: «Los Maestros a quienes por su ingreso en el Escalafón se les adjudique provisionalmente destino, podrán solicitar otro, provisionalmente también, o entablar permuta libremente, con quien lo tenga también por provisión provisional, sin necesidad de llevar los tres años de residencia, etc., etc.»

Esto parece indicar que esos nombramientos provisionales pueden prolongarse mucho tiempo, pues de otra manera, ¿para qué autorizar las permutas, ni siquiera pensar en ellas?

Tiene el asunto verdadera importancia, porque puede constituir un medio de aplazar indefinidamente la provisión de plazas importantes. Imaginemos que se produce una vacante en Madrid y varios acuden al nombramiento provisional: entre estos varios los puede haber excedentes, opositores, etcétera, etc. La Junta de Autoridades hace el nombramiento provisional, el Ministerio, de Real orden, confirma la «colación» de la Junta y este nombramiento provisional se prolonga unos meses, un año, etc., etc.

¿No será éste un medio indirecto de aplazar sospechosamente la provisión definitiva? Si no se ha pensado en ello, ¿cómo se admite la posibilidad de las permutas entre los provisionales aunque no lleven tres años? ¿Es que se admite la posibilidad de que la provisión definitiva se aplaze más de los tres años?

Aumentan los temores cuando se ve que en todo el Decreto no se habla de fechas, ni plazos para solicitarla a título definitivo, ni para resolverlo, ni cosa parecida.

Todo esto es muy nebuloso y necesita aclaraciones cuanto antes. Hay, en efecto, más de un millar de vacantes que han de darse al traslado entre Maestros; ¿cuándo se han de solicitar? ¿En qué forma? ¿Ha de aplicarse el novísimo derecho o el antiguo? Ello bien vale la pena de que se concrete y defina, porque a medida que se procura abundar en el Decreto, crecen las dudas y las alarmas.

XXXII. *La cadena provisional.*—Vengamos a otro punto de estos nombramientos. A ellos han de acudir, en primer término, los de traslado forzoso y los de reingreso. Estos podrán renunciar a ser nombrados

provisionalmente en esa provisión y reservarse para ir al nombramiento definitivo. Seguros estamos que no faltarán los que opten por este medio si la provisión, a título definitivo, se hace en plazos prudentes. Porque la «provisión provisional», como dice el Decreto, tiene bastantes inconvenientes.

Las vacantes siguen al turno definitivo; en él han de tomar parte los provisionales; pero si no les corresponde plaza y se provee la que tienen, han de salir de ella y pedir otra provisional ante la misma Junta o ante otras.

Y como dentro de la provincia no suele haber mucho donde elegir, o habrán de conformarse con plazas muy poco apetecidas, o corren peligro de tener que andar rodando por diferentes pueblos, etc. Sólo falta que les hagan pagar los gastos del viaje del interino que encuentren.

Se ve, pues, que si la provisión definitiva se retrasa indefinidamente, con graves daños para el Magisterio en general, esos nombramientos provisionales podrán tener algunas ventajas de estabilidad; y si la provisión definitiva se lleva con la celeridad que impone la seriedad de la Administración, los provisionales no van a ganar para mudanzas.

Por todos los lados que examinamos esta creación o «colación», le vemos inconvenientes para los interesados y para la enseñanza. Somos los primeros en reconocer el buen deseo que ha podido inspirar esa idea de los nombramientos a título provisional, pero creemos que no ha presidido el acierto en su desarrollo.

Quizá cuando esto se reglamente puedan atenuarse muchos de los tropiezos que nosotros vemos para el porvenir.

CANCIONES ESCOLARES

Letra de D. Ezequiel Solana, música de D. Felipe L. Colmenar

•••••

Forma un tomo de 40 páginas, 17 × 24 centímetros, conteniendo seis canciones, intituladas: *A la Escuela*, *Cuento de una niña*, *En la Fiesta del Arbol*, *A los pájaros*, *Himno al Rey* y *Gloria a María*.

•••••

— E J E M P L A R , T R E S P E S E T A S

DE NUESTRO CONCURSO

PERFIL DE OPTIMISMO: TRÍPTICO

I

VOCES DE ALIENTO

Vais a partir dentro de poco para todos los rincones de nuestra vieja España, Maestros, Maestros jóvenes. Vais a dejar vuestros hogares, vuestros amigos y deudos, acaso el ambiente bullicioso, dinámico, de la ciudad atrayente, para prender con el rayo vivo de luz, que os tejió la azul esperanza, una dulce canción de optimismo; una áurea ilusión cariñosa, en los tiernos pechos de los niños, que esperan ya sonrientes, graciosos...

Yo he sentido el momento con ternuras muy hondas, con fraternos anhelos. Mi corazón vibrante, teñido de amores, ha querido llevaros unas voces de aliento, de entusiasmo y firmeza.

Maestros, Maestros jóvenes, sobre la menuda aldea lejana, sobre el triste villorrio escondido, amodorrados por el perdo vivir, que no sabe gozos de amplios horizontes, unas gentes esperan, una Escuela es su guarda. Gentes que sonríen escépticas—sus horas son grises, el trabajo rudo, porfiado a la espera—cuando oyen algo que no sea bienestar, comodidades, positivismo; Escuelita humilde, sin la pompa galana, un poco enfática, del material perfecto, de los cuadros artísticos, de los mapas colgados. Gentes sin cultura ni vastas comprensiones; Escuelita pobre, tal vez con pequeñas ventanillas, estrecha, incómoda, quizá insalubre... ¡No sintáis por eso aomar la faz pálida del desencanto, mientras os oprime el corazón la negra tristeza de las desventuras impensadas, de los sueños rotos, de las ansias idealistas maltrechas.

Al contrario. En vuestra alma anidan cantarines bríos, pujantes esfuerzos, entusiasmos primaverales.

Sois juventud, y juventud es divino canto que enardece y vibra; rumor fecundo de planes valientes; caricia sutil de aires mañaneros; flor de perenne lozanía; sol esplendente sin crepúsculos ni ocasos.

¡Adelante, Maestros, sintiendo brillar muy cercano, muy íntimo, el blanco lucero que dice animoso: vocación, esfuerzo, voluntad!

Vocación, esfuerzo, voluntad, Maestros jóvenes, queridos compañeros, falange lu-

cida y fuerte del Magisterio; riman siempre robustas firmezas, y cuando Desaliento teje sus desmayos, saben esfumarlo prontamente.

Quizá el medio que os cobije no tenga el encanto amoroso de aquel que os meció en la cuna. No importa; dulces corazoncitos abiertos—pétalos de una flor impoluta—os guardan, íntegros, el fruto virgen de sus espíritus, y ojos infantiles, los maravillosos ojos que esmaltan candores sugestivos, entusiasmos ardientes, os ofrecen la formal promesa de comprender pronto los ricos tesoros del cariño, o los tristes de la desgana. Para ellos, ignorantes de luchas y convencionalismos, vuestra alma; para ellos las vetas profundas del amor que poseéis.

Jamás, al trasponer los umbrales de vuestra Escuela humilde, que un día la ilusión dorada creó monumental y bella, os abraza el cansancio, las mordeduras de la calle, las incomprensiones o flaquezas—optimismo, divino y excelso cantar, beso azul del espíritu, alienta a mis jóvenes camaradas—, cuando Cristo en la cruz os recuerda que una tarde gloriosa, en Peres, musitó con sus labios amables el sublime poema de insuperadas floraciones amorosas: «Dejad que vengán los niños a Mí»... Y en su vida—claro lumínar encendido—siempre aceptó este único título: Rabbi, Maestro.

Meditad, meditad un momento, Maestros. Yo os quisiera inteligentes, cultos, sabios, artistas... Y, sin embargo, sólo os envidiaría buenos, buenos siempre, a pesar de obstáculos y contratiempos.

Las gentes esto ha de ser lo primero que verán de vosotros; vuestra bondad, vuestra fineza al tratar a los niños, que os entregan, sin amor muchos, cuán pocos ilusionados, comprensivos.

Después, después, os contarán los pasos, vigilarán vestidos, habla, amistades, gustos... Minucias todo, si siempre sois Maestros y un tono de alta serenidad os acompaña.

La cominería rumia detalles, y os celarán, de seguro. Es bien triste no encontrar en las casas bajas y el vivir cansino estímulos ni alientos.

Cuando se trata de cosas que las gentes prácticas llaman, despectivas, sueños, idea-

lismos, sonrén, callan y zabieren mansamente también en la ciudad populosa.

¡Ah! Maestros, buenos amigos, nuevos compañeros. Mis palabras no son consejos, ni a tal cosa aspiran.

Yo os veo marchar, plenos de ilusiones, henchidos de nobles propósitos, rumbo a vuestra Escuela, y adivino el tropiezo pequeño que trae la amargura, el desconsuelo, tal vez la desgana... Y surgen en mi espíritu voces íntimas, fervorosas flechas de luz, sentidas oraciones; voces, flechas, oraciones de corazón que os ama, y quisiera hacer de estos sencillos renglones un claro fulgor estimulante—verso rotundo, animador y excelso—, para crear en la gloriosa ruta abierta a vuestro generoso esfuerzo, un alegre rosál de encendidos e inmarcesibles lirismos educativos, profesionales. Rosál florido que os mandaría a todos para ser depositado en vuestra Escuela, como ofrenda estimuladora, sentida, del compañero, al novel compañero, del Maestro entusiasta, a la Infancia española.

II

¡TU ESCUELA

Ya sé que el desconsuelo te oprime, Maestro, desde aquel primer día en que fuiste a la Escuela.

En aquella casucha debías entregarte a una labor ingrata, sin índices de colaboraciones buenas.

¡Qué desconsuelo para tu espíritu, cargado de todos los optimismos, y para tu corazón, nido de paz y de anhelos!

Morar allí era el peligro cruel; cobijarse bajo paredes frías, hostiles, cuando gozamos en todo nuestro sér la palpitación de trémolos gozosos por los niños, es sentir el desprendimiento diario, doloroso, de ilusiones queridas, que van esfumándose bajo el azul infinito del cielo hostil, frío, repelente.

Yo sé esto, Maestro. Yo sé el caso de buenos compañeros, que empezaron vibrantes un curso luminoso, henchidos de ilusiones, propósitos firmes e iniciativas de eficacia real, y por este agobio del triste sufrir horas crueles en una Escuela hosca, poco a poco declinaron entusiasmos y lirismos para sumirse en la tarea gris de un actuar sin esperanza.

Yo no quiero te ocurra lo propio. Yo anheló de ti resistencia firme, robustez a todo, al medio indiferente, al cálculo materialista de los hombres, a la ingratitud de los ni-

ños, a la repelente belleza del local opaco.

Verás, Maestro. Si deseas en tus días de atracciones un bienhechor gozo interno, ha de nacer de tu propio espíritu. Los demás viven sus afanes, y será bien raro el que aporte a tu obra de paz y cultura un granito esforzado. Eres tú quien encenderá siempre la lámpara de tus amores, quien moverá el alto motor de tus ensueños, quien creará el plan de las buenas innovaciones. Tú sólo, Maestro. Tú sólo crearás, si quieres, éxitos sin desmayos ni congojas. Uno será en tus horas encendida llama, rutilante y buena, hoguera capaz de fundir los más fríos espíritus, crisol de puros quererés. El divino Maestro, que sabe como nadie de gratitudes humanas, sacrificios cruentos y aun de desmayos lacerantes y agobiadores.

Pero oye: si a tu Escuela desagradable llevas el espíritu pleno de bellezas, has de sentir el ambiente que rodea a tus niños, con placer inextinguible. «A mi niño le quiero—ha dicho Tagore, en *La luna nueva*—no porque es guapo, bonito ni sabio, sino porque es mío.»

Así, sencillamente, debes amar a tu Escuela. Por ser tuya.

Cuántas cosas puedes hacer, Maestro, para transformarla, tornando su hórrida repelencia en acobijo amable, si las mieles salvadoras de la Vocación te llevaron, alegre, hacia ella, untándote con el giro amoroso de su gracia. Qué de finezas te brindará el Arte. Cómo surgirán, flameantes, los detalles hermosos de lecturas pasadas, que gustó el espíritu en fragantes horas de estudio asimilador y grato.

En *La Senda*, Artiga ha trazado seguras normas con la veracidad de quien puso en tareas escolares el empeño de una férvida constancia y un claro destello de ilusión, con magnas ansias de Escuela acabada, de Escuela perfecta.

Azpeurrutia tiene sugerencias espléndidas en un breve opúsculo, *El Arte en la Escuela*.

Lillo Rodelgo eleva el corazón en busca de dulces regiones acariciadas por las fortalecedoras caricias de la fe y los supremos encantos del espiritual optimismo.

Lee, Maestro, cuando las horas grises opriman tu alma, con el opresor dogal de las añoranzas...

¿No sientes la honda responsabilidad decisiva de tus horas en la aldea, en el pueblo, lejos de la amable frase familiar y de la caricia materna?

«Esfuézate en tu quehacer—dice Maragall—como si de cada detalle que piensas,

de cada palabra que dices, de cada pieza que pones, de cada golpe de tu martillo, dependiera la salvación de la Humanidad.»

A ti se te entregan edificio y niños. Gran triunfo glorioso, si con tu voluntad y esfuerzo llevas a gentes rudas la necesidad de Escuelitas buenas, de Escuelita humilde, pero, al menos, alegre. Tu fervor profesional debe lograrlo.

Si lo consigues, ese día tu corazón—dulce paloma enternecida—sentirá el mansaje más hondo de un triunfo excelso: el del espíritu potente y vigoroso.

...Y tendrás, Maestro, la gloria de no haberte fundido en la gris tristeza de la aldea, adonde aportaste la espléndida luminaria de tu fe, que trajo el éxito a tu Escuela. Escuela en cuyo frontis podría inscribirse, orlado con risas augustas, «Canto divino a la esperanza».

III

TUS NIÑOS

¡Tus niños, Maestro! En esta sencilla frase quisiera condensar toda la responsabilidad de tu cargo, de ese cargo al que fuiste libremente, aceptando por eso mismo su responsabilidad y trascendencia.

¡Tus niños, Maestro! Qué efusivo lirismo desearía llevarte con mis palabras, para que removieran hasta los posos hondos de tus querer por la infancia, aumentándolos, renovándolos.

No lograrás buenos éxitos si te das en desaliento, con el corazón nublado y triste, sintiendo muy cerca siempre el constante cantar de la huída a la ciudad lejana, que, deprimido tu espíritu en el medio silencioso, quieto, monótono, ve cargado de todos los optimismos y todas las alegres sugerencias.

Desecha, desecha las vanas quimeras y salga de ti un hermoso haz de esfuerzos, de gratas siembras en los espíritus sugestivos de los niños.

Tú entras en la Escuela, Maestro, Maestro joven, y al notarla pobre, triste; al notar sucios los niños, irregular la asistencia, nulo el auxilio de los padres, quisieras huir en busca

de otro pueblo que, al brindar una hospitalidad cariñosa, sepa comprender la amplitud del rico caudal de espíritu que atesoras y cuanto te es dable hacer por sus hijos.

¡La huída, camarada!... La huída estigmatiza a los seres con sellos vergonzosos de claudicación y abandono.

Tú no eres cobarde, y debes saber que ciertas flores marchitas—ingratitude, desengaño, frialdad—pertenecen a la flora de todas las latitudes y se guarecen en el corazón de los humanos, tanto si viven en aldeas remotas, como en orbes populosas y fuertes.

Esperabas tú actuar con triunfos, con saturación de gozosas sonrisas, gestos amables y palabras gratas. Encuentras alguno solamente que te aplaude e incita. Ya es bastante. Doce rudos pescadores partieron con mundo de afectos en el alma alegre, bajo la custodia del Maestro, y el mundo sacudió sus cimientos seculares ante lo que fueron palabras bastas y pobres, que ahora, unidas con la gracia sublime del Amor, tenían el signo sublime de la Fe.

Penetra en la Escuela, y al ver tus niños, piensa en ellos solamente, exclusivamente, y entrégate sin reservas a tu labor de cincelador exquisito. Todo corazón infantil es un mundo denso poblado de amores, y los ojos, sólo los ojos dulces, amplios en bondad, hacen surgir en ellos efusiones constantes de agradecido reconocimiento. Poco señalarán de su paso las horas, y ya has de ver el pujante brote de enseñanzas e inquietudes.

De estos brotes, hasta tu corazón no todos llegarán con la savia fornida de la constancia. No importa. Oye a Gabriela Mistral: «Sembrador, siembra, sin mirar la tierra donde cae el grano; estás perdido si consultas el rostro de los demás.»

Enfrente, pues, tus miradas, Maestro, buscando el fúgido sendero de la luz, la blanca estrella que ilumina lejanas lontananzas ideales. Allí, muy alto, vibra la sonora canción de los iluminados, que van por su ruta, con una serena marcha, sin fatigas ni cansancio, cuando hacen de «vocación y trabajo diario» el mismo albo, sueño único, inseparable.

ALFONSO INIESTA

GRAMÁTICA Y LITERATURA CASTELLANAS

Un tomo de 455 págs., en rústica

EJEMPLAR: 5,00 PESETAS

FÍSICA, QUÍMICA E HISTORIA NATURAL

609 páginas, con grabados.

EJEMPLAR: 7,50 PESETAS

CUESTIONES SOCIETARIAS

HACIA LA ASAMBLEA

VII

REGLAMENTO

A) *Espíritu de la organización.*—Artículo 1.º La Unión de Maestros es una Asociación para defender los intereses profesionales del Maestro, con todas las derivaciones de clase, sin olvidar al niño y la Escuela.

Art. 2.º Son intereses profesionales:

- a) El mejoramiento cultural.
- b) La situación económica.
- c) La defensa contra el atropello de la función.
- d) Los primordiales derechos del niño.
- e) El triunfo de la Escuela única y nacional.

Art. 3.º La Unión reconoce la necesidad de la alta política de relación con todos los sectores nacionales, y se opone al enrolamiento de un partido determinado.

Art. 4.º La Unión considera sagrado y de carácter individual el sentimiento religioso; por tanto, esta cuestión estará ajena a sus actividades.

Art. 5.º La Unión nace, no sólo para el Maestro, sino para el niño, la Escuela y el pueblo; por tanto, su acción y manifestaciones serán genuinamente democráticas y de respeto a las leyes.

B) *De los socios.*—Art. 6.º Pueden ser socios de la Institución cualquier persona dedicada a la enseñanza pública o que guarde relación con ella, sin distinción de grado o categoría.

Art. 7.º Son deberes de cada socio:

- a) Resolver con su juicio y firma, responsable desde su localidad, los asuntos societarios.
- b) Sobrellevar las cargas sociales con la cuota que marque la Junta Suprema.
- c) Haber intervenido en la elección de sus representantes, para tener voz y voto, a no ser alta en la Asociación y aquéllos estuvieran elegidos.
- d) No poder efectuar peticiones individuales ante las Autoridades del ramo si lesionan intereses colectivos, a no ser que lleven el aval de la Junta Suprema.

Art. 8.º Son derechos del socio:

a) Ver garantidos todos los derechos de la profesión contra los atropellos que puedan sufrir en la práctica de la misma.

b) Actuar con la sana crítica ante las anomalías de la marcha de la Asociación en cualquier grado o jerarquía.

c) Proponer a sus Delegados reformas beneficiosas para la Institución, con la garantía de que ha de ser oído.

d) Recibir gratuitamente los acuerdos sujetos a su sanción, los periódicos o revistas de la Institución, disponer de Centros consultivos y todos los beneficios que se creen con el tiempo.

Art. 9.º Toda negligencia en los deberes o abusos en los derechos, y más si éstos fueron usados con mala intención, serán castigados con la expulsión del socio.

D) *De los organismos representativos.*—

Art. 10. La Unión de Maestros se regirá por una Junta Suprema que, reunida, encarna la máxima autoridad societaria.

Art. 11. Esta Junta se reunirá una vez, por lo menos, al año y tantas veces como lo requiera los casos graves que señalen los Comités ejecutivos.

Art. 12. La Junta Suprema la forman la totalidad de socios que actuarán por persona delegada, siendo una por cada provincia con el título de Delegado provincial.

Art. 13. La Junta Suprema tendrá como ejecutores de sus mandatos dos Comités: uno Supremo y otro de Acción.

De la Junta Suprema.—Art. 14. La Junta Suprema se reunirá en Madrid o en otra localidad, si las circunstancias lo demandaren.

Art. 15. Para cada reunión o actuaciones elegirá la Mesa representativa, que se compondrá de un Presidente, un Secretario y un Asesor.

Art. 16. Sus acuerdos serán por mayorías; mas debe escucharse las discrepancias de las minorías provinciales, que llevarán al seno de la Junta sus Delegados, por si ante ella recae solución aprobatoria.

Art. 17. Los acuerdos de la Junta tendrán la doble corriente de la Colectividad al individuo y de éste a la Colectividad. Para que vaya del individuo a la Colectividad, se requiere que haya sido aprobada la

propuesta en la provincia con una mayoría no inferior al 75 por 100 de los asociados.

Art. 18. Los asuntos nacidos en el seno de la Junta Suprema, si son fundamentales para la Institución, antes de considerarlos firmes deben ser aprobados por la mayoría de los socios, nunca inferior al 75 por 100. Para ello se derramarán por medio de los Delegados provinciales.

Del Comité Supremo.—Art. 19. La Junta Suprema elegirá, de entre su seno, un número de Delegados, que no será inferior al de Distritos universitarios.

Art. 20. Este número de Delegados forman el Comité Supremo, y residirá cada uno en su Distrito, siendo su autoridad la suprema, si no está reunida la Junta Suprema.

Art. 21. Su misión será:

a) Hacer cumplir los acuerdos de la Junta Suprema por medio de los Delegados provinciales.

b) Recoger los acuerdos de los Delegados provinciales para fundir y dar cohesión a los asuntos que ha de tratar la Junta Suprema.

c) Tomar acuerdos urgentes con responsabilidad ante la Junta Suprema.

d) Designar el Comité de acción.

e) Regir la vida administrativa de la Institución en todos sus aspectos.

Del Comité de acción.—Art. 22. Estará integrado por tres Delegados de Distrito, nombrados por el Comité Supremo, y su misión será:

a) Llevar la representación de la Institución en cualquier acto oficial o privado.

b) Regir la vida diaria de la misma.

c) Tomar acuerdos urgentísimos si antes no pudo reunirse el Comité Supremo, ante quien es responsable.

De los Delegados provinciales.—Artículo 23. Los Delegados provinciales supone la parte más activa de la Institución, y su misión será:

a) Recoger los acuerdos que emanen de la Junta o de sus Delegados para derramarlos entre los asociados de su provincia.

b) Recoger los proposiciones de sus representantes para derramarlos en la provincia y conseguir la aprobación que indica el artículo 17.

c) Elevar estas proposiciones hasta los organismos superiores, aunque hubieran tenido resultado adverso.

d) Recaudar las cuotas y difundir la Institución.

e) Provocar actos culturales y de propaganda en favor de la Escuela, su misión y fines, tanto en la capital como en sus pueblos.

f) Llevar la representación de la Institución dentro de la provincia para todos sus actos.

Art. 24. Para el cumplimiento de su misión estará asesorado por el Delegado sustituto y otro socio, que será el que mayor número de votos obtuvo después del Delegado provincial.

Art. 25. El Delegado provincial estará autorizado para nombrar socios de acción y propagar dentro de la provincia todo acto que beneficie los fines de la Institución.

De la elección de los organismos.—Artículo 26. La elección de los Delegados provinciales se hará en las provincias, de entre sus socios, siendo necesaria una mayoría no inferior al 60 por 100 del censo.

Art. 27. La elección se hará por papeleta individual, firmada y sin delegación, recogiendo los votos el Delegado en funciones.

Art. 28. El cargo de Delegado dura un año, prorrogado por otro, si lo pide, por lo menos, el censo que lo eligió. Para ser reelegido se necesita que lo pida y vote el 75 por 100 del censo provincial.

Art. 30. Los Delegados de Distrito son nombrados entre los Delegados provinciales. Tendrán la duración que éstos, y para ser reelegidos se necesita el 80 por 100 del censo que representen los Delegados que lo reeligen.

Art. 31. El cargo de miembro del Comité dura un año solamente, y para ser reelegido se necesita el 90 por 100 del censo total de la Institución.

Art. 32. Las reelecciones no pueden tener más que un mandato; para una segunda se impone un lapso de tiempo no menor a dos mandatos.

Art. 33. Cada cargo tendrá un sustituto, que se nombrará de igual forma que los cargos directos, ocupando éstos automáticamente si aquéllos cesaran por cualquier causa.

Art. 34. El tiempo marcado para los cargos no supone duración taxativa, sino que se puede cesar en los mismos ante cualquier irregularidad manifiesta y probada.

Art. 35. Todos los cargos son voluntarios y gratuitos, mas tendrán un gasto de representación marcado por la Junta Suprema para cada caso.

Del cumplimiento de los fines.—Artículo 36. Para el cumplimiento de los fines, la Junta Suprema se valdrá del Comité Supremo, Comité de acción y Delegados provinciales.

Art. 37. La Junta Suprema está facultada para crear los organismos científicos y

burocráticas que el desenvolvimiento de la Institución exija.

Art. 38. Ambos organismos serán llevados por personas técnicas y de reconocido mérito, que fijará la Junta Suprema.

Art. 39. Los cargos de los organismos técnicos y burocráticos podrán ser retribuidos en cuantía a la función que representan.

Art. 40. Si la Institución se disuelve, sus fondos pasarán al Colegio de Huérfanos del Magisterio.

JULIO FUSTER

LOS ASCENSOS POR OPOSICIONES APROBADAS

Hemos dado en nuestro número anterior la relación de Maestros limitados con oposiciones aprobadas que pasan definitivamente al primer Escalafón.

Son muy pocos. El regateo de condiciones exigidas ha reducido el número a 75 Maestros y 145 Maestras; en total, 220. La Real orden de 28 de junio comenzaba diciendo: «Han acudido a este Ministerio poco más de un millar de Maestros y Maestras, considerándose con oposiciones aprobadas»; de manera que se ha reducido la concesión a la cuarta parte próximamente. Lo consideramos muy lamentable. En eso de oposiciones aprobadas se ha hilado muy delgado, y lo prueban varios apartados de la misma Real orden, pidiendo, en plazo apremiante y casi imposible de cumplir, certificaciones con datos y detalles que en muchos casos no existen.

Pero hay algo más todavía, cuyo alcance no entendemos bien. Se dice, por ejemplo: «Son de aplicación a los Maestros y Maestras incluidos en la lista anterior los preceptos de los números 12, 14 y 15 de la Real orden de 5 de septiembre último, y los interesados, en su consecuencia, comenzarán a percibir el sueldo de 3.000 pesetas el mismo día que tomen posesión de la nueva Escuela correspondiente del primer Escalafón.»

Esto ya no lo entendemos. ¿Es que estos Maestros y Maestras necesitan obtener una Escuela nueva para percibir el sueldo de 3.000 pesetas?

La Real orden de 28 de junio, en cuya virtud se conceden esos ascensos, dice lo siguiente:

«5.ª Los que por consecuencia de lo dispuesto en el número anterior sean pasados al primer Escalafón, tendrán en la categoría séptima de 3.000 pesetas la antigüedad para todos los efectos legales, incluso los económicos, de la fecha de la Real orden de concesión.»

En esa Real orden que regula la concesión y los derechos de estos Maestros, no se dice nada de que le den nueva Escuela, ni de que los efectos sean desde que se poseen de ella.

¿Es que se quiere desconocer en absoluto la Real orden de 28 de junio? ¿Es que se quiere molestar a estos Maestros, imponiéndoles un traslado y además retrasándoles el ascenso minúsculo que se les concede? No sabemos, pero vemos en todo esto muchas anomalías.

Por hoy basta con lo dicho. Trataremos otro día del reconocimiento a los demás que están en caso parecido.

GEOMETRIA

Un tomo, 256 págs., con grabados

EJEMPLAR: 5,00 PESETAS

COLECCIÓN DE PROBLEMAS DE

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA

Un tomo, 216 págs. con grabados

EJEMPLAR: 4,00 PESETAS

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Vestidos para otoño

Elegante vestido para otoño confeccionado en pañete azul, adornado con astracán negro y gris. Chaqueta ajustada por medio de pinzas, bolsillos cortados. La falda forma recta, la parte de delante va rematada con un godet.

Las medidas correspondientes van a continuación:

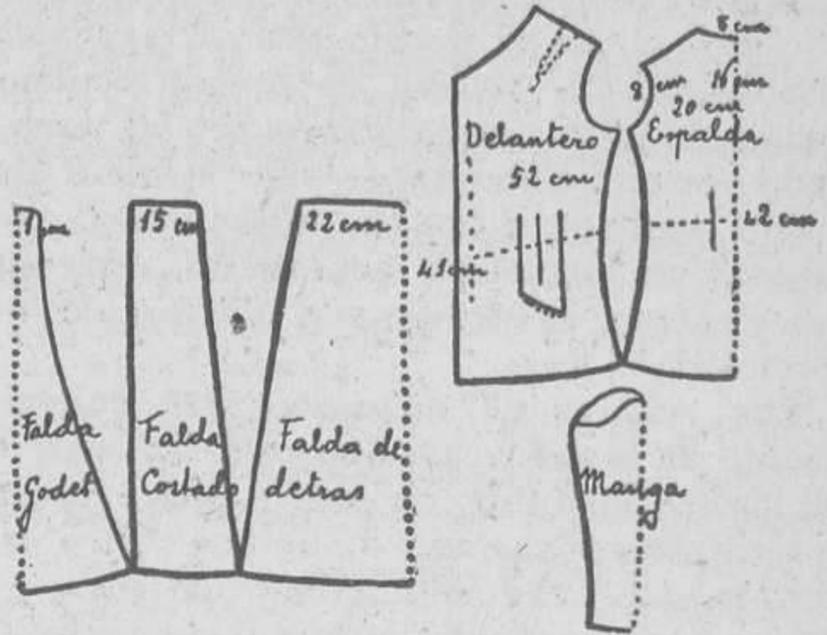
Talle, 42 centímetros; espalda, 38; contor-



no, 92; manga, 56; largo chaqueta, 70; largo de la falda, 80; cintura, 80.

Para confeccionar dicho vestido se precisan 4 metros de género de 80 centímetros de ancho y 20 centímetros de astracán.

Córtese una espalda y un delantero, como lo demuestra el adjunto croquis, poniendo para su desarrollo los mismos centímetros que marcan, pues como lo tenemos explicado varias veces, el talle se aplicará igual, la



espalda con dos centímetros más para costuras de los costados, la manga con cinco centímetros más para costuras y dobladillos.

La falda, al cortarla, se mide la cintura; ésta se divide en tres partes, aumentando después, al cortarla, los centímetros de más para costuras, éstos, poco más o menos, lo que queramos sean de anchas las costuras; pero lo más corriente son de dos centímetros.

El largo ha de ser de diez centímetros más que el total de la falda o vestido.

Las pinzas del cuerpo o chaqueta han de tener de profundidad un centímetro entre toda la pinza, y se disminuye al empezar y al terminar, hasta quedar completamente lisa.

Las joyas

Si bien es cierto que todo en la actualidad ha sufrido una gran transformación, en nada ha sido tan completa como en las joyas. Parece cosa milagrosa, para estar unido de un modo armónico con los modelos que la moda ha impuesto. Los trajes largos, tan femeninos y tan suntuosos para las fiestas de noche, reclaman como complemento una joya característica y los joyeros han sabido inspirarse para conseguir estas joyas características, en modelos diferentes. Unos en el espíritu romántico; otros en Oriente; pero en Oriente que se aproxima grandemente al arte eslavo.

Estas creaciones tienen reminiscencias an-

tiguas; pero son, indudablemente, modernas en lo referente al dibujo y al aspecto en general. La característica que les es común, es la riqueza de composición, una estructura que podría parecer, al primer golpe de vista, complicada, pero que revela una lógica rigurosa. El gusto de las piedras es mayor en el momento actual que lo ha sido nunca. Se emplean con menos adornos y con frecuencia se sacrifica el afecto al adorno; pero un adorno discreto que se podría considerar hasta disimulado. La pulsera de brillantes, compuesta de trece solitarios magníficos y terminada por una cadenita, es vivo ejemplo de lo que venimos diciendo. Otra pulsera de inspiración romántica, con rubíes, esmeraldas y zafiros, es otra prueba del cambio radical de las joyas.

Los collares de diamantes dan conocimiento de la reducción que en éstos se trata de hacer. Su forma, de inspiración egipcia, con características muy modernas. Otro joyero la saca del romanticismo, haciéndonos volver con el encanto de esta época, reflejado en las joyas que crea todo lo característico del 1830, unido a las características del momento actual. Se agrupan las piedras por coloridos y no se teme la mezcla de éstas cuando el dibujo o el momento lo requieren. Una fantasía disciplinada reina en las composiciones; en todos los temas floridos de las composiciones, parece que el rubí obtiene la predilección de las damas, hasta el punto que se ha hecho una exposición de lo más interesante que en estas clases de joyas se ha conocido. Hasta el momento en ella se han presentado ejemplares verdaderamente curiosos y de una rara belleza, con los que no es difícil hacer verdaderas preciosidades, con sólo saberlas armonizar.

DE HIGIENE

El vello no es elemento de belleza

Varias veces se nos ha consultado por la fórmula de un depilatorio, y las hemos dado, aunque sin asegurar el éxito que pueda obtenerse.

Pero como ocurre a veces que un rostro sería hermoso si no estuviera poblado por algo de vello, en cuyo caso, aun para los que somos partidarios de la belleza natural, hemos de inclinarnos hacia la tolerancia de usar algún depilatorio para procurar realzar la hermosura del rostro.

Y aunque repetimos que no garantizamos la eficacia que pueda obtenerse, y solamen-

te con el propósito de complacer a las suscriptoras que nos consultan, damos la siguiente fórmula, muy recomendable entre tantas como existen para este objeto:

Depilatorio Venus:

Agua filtrada, 250 gramos; sulfhidrato de rosa, 50; cal viva en polvo, 125; almidón, 125.

El almidón y la cal se pulverizan en un mortero, y cuando ya esté efectuada la operación se vierte sobre el polvo la solución, hecha previamente, con el sulfhidrato y el agua filtrada. Quedará una especie de pomada pastosa o semilíquida, de la que será suficiente usar unas cuantas gotas sobre la piel hasta sentir algo así como quemazón, lavándolo entonces.

DE PUERICULTURA

Tratamiento del insomnio

La ausencia del sueño bienhechor puede ser debido a causas muy numerosas, pero toda madre debe preocuparse de buscar la causa que en cada caso determina el malestar para procurar el remedio. Después de ello, la curación vendrá por sí misma y se mantendrá.

Veamos las características que pueden presentarse y los medios para combatir la enfermedad.

El insomnio de los cardíacos es el más penoso, e implica un régimen hidrolácteo, y después lactovegetariano con laxantes y diuréticos, y, por último, los tónicos del corazón. El insomnio de los tuberculosos, el de los bronquíticos, el de los enfisematosos está provocado por la tos y por la semiasfíxia, que acompaña siempre a las lesiones pulmonares.

Estas son las que hay que tratar de que mejoren a toda costa, y el insomnio desaparecerá luego por sí mismo.

El insomnio de las enfermedades infecciosas se combate eficazmente por medio de la dieta hidroláctea, la balneación tibia o fría y el bromhidrato de quinina.

El insomnio nervioso es el que más fácilmente queda aliviado por el uso de medicamentos soporíferos que son innumerables, como el veronal, el trional, el sulfonal, el beatol, etc. Lo difícil es saber escoger.

Si el insomnio va acompañado de dolores gástricos, hay que recurrir a cataplasmas de arena caliente o a las compresas calientes en el hueco del estómago. Se les deberá acompañar también una dosis de magnesia

calcinada, de bicarbonato de sosa y de tiza preparada, y tomándose después de la cena, en una taza, efusión de manzanilla o de leche caliente, que se renovará cada vez que el sueño quede perturbado por un despertar nocturno y por dolorosos calambres en el estómago.

Todos los insómnicos, sea cual fuere la categoría a que pertenezcan, deben tener una higiene excelente y un cuarto dormitorio muy aireado. El descanso intelectual es, a veces, condición indispensable para la desaparición del insomnio. Las distracciones son necesarias para disipar las preocupaciones morales. Los ejercicios moderados completarán un conjunto de medidas frecuentemente indispensables si se quiere obtener un buen resultado.

La mesa implicará la adopción de un régimen lácteo, con predominio lactovegetariano, no tomando carne más que a mediodía y una ligera cena por la noche, y al acostarse una infusión de tila o de manzanilla. Muy poco café, nada de alcohol, si bien algunos enfermos toman un dedal de coñac después del café de mediodía, lo que facilita la digestión: no se debe fumar tabaco, y tomar a diario, si es posible, baños tibios.

COCINA PRÁCTICA

Guisantes a la antigua

Desgranar dos libras de guisantes verdes y colocarlos en una servilleta mojada. Tomar luego un corazón de lechuga acogollada, entreabrir el centro de las hojas y colocar en él dos ramas de ajedrea verde recién cogida.

Poner los guisantes a la lumbre en una cacerola con la lechuga atada; sazonar, añadir medio vaso de agua y media libra de fina manteca fresca, moderadamente azucarada y en la que se habrá desleído una yema de huevo acentuada con un polvillo de pimienta blanca.

Servir en seguida.

Cordero con setas

Cortar en lonjas la carne de una pierna de cordero cocida y sazonarlas. Rehogar en sartén, con aceite, unas cuantas setas cortadas. Añadir dos cucharadas de chalotas picadas y un diente de ajo.

Reducida que esté la humedad, espesar con unas cucharadas de salsa de tomate y gelatina derretida.

Dar unos hervores al guiso, e incorporar le las lonjas para que cuezan sin ebullición. Agregarles una pizca de perejil picado y servir las rodeadas de croquetas de patatas.

Yemas de huevo en dulce

Bátanse perfectamente las yemas y añádase una onza de azúcar molido por cada yema con unas gotas de esencia de limón, y después de bien mezclado todo esto se irán colocando montoncitos en una plancha de hoja de lata, en la que de antemano se haya extendido azúcar, a fin de que no se peguen.

Las yemas acarameladas se hacen como las precedentes, con la diferencia de que después de secas se las da un baño en almíbar transparente.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Lavado de las botellas

Si las botellas han contenido cuerpos grasos o están impregnadas del olor de aceites esenciales, introdúzcanse en cada botella unas cuantas cucharadas de serrín de encina o de café húmedo, en el momento en que acaba de servir, con un poco de agua común muy caliente.

Agítese durante algunos segundos, removiéndolo bien la mezcla, que arrastrará consigo todos los cuerpos grasos que alteran la transparencia del vidrio o cristal; vacíese la mezcla, y repítase la misma operación dos o tres veces para completar el lavado, enjuáguese y déjese escurrir.

Para lavar cristales

El procedimiento más generalizado para limpiar cristales consiste en lavarlos con agua y jabón o blanco de España. Sin embargo, un medio más eficaz y sencillo es hacerlo con agua caliente, echando previamente en el cristal algunas gotas de petróleo o parafina.

El petróleo se evapora, arrastrando consigo la humedad, y el cristal queda perfectamente brillante.

El sabor de la leche

Cuando la leche se pegue al hervirla échese en seguida en otro cacharro y sumérgase éste en agua fría, dejándolo allí hasta que se enfríe.

Una vez enfriada la leche, pierde el mal gusto y el olor desagradable.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

NOVIEMBRE 18.—Real orden disponiendo que la Cátedra de Lengua e Historia de la Literatura latina, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Orense, se anuncie para su provisión a concurso de traslación.

—Otra nombrando a doña Felisa Sánchez y Martínez, Auxiliar femenino numerario de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con destino a la Sección de Cultura general y a las enseñanzas de Gramática y Redacción de la Lengua nacional.

—Otra disponiendo que el funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, D. Gonzalo Ortiz Montalben, pase a prestar sus servicios a la Biblioteca Nacional.

—Otra anunciando a concurso entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectativa de destino y tengan reconocido este derecho, la plaza de Auxiliar de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna.

—Otra nombrando Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel a doña María de las Mercedes Sanz y Miédez.

—Otra disponiendo se dé el correspondiente ascenso de escala, pasando a ocupar el número 135 del Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras, doña Balbina Cerdá Riu.

—Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

—Otra nombrando a D. Francisco de A. Navarro Borrás, Catedrático numerario de Mecánica racional de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Otra rectificando la Real orden de 3 de julio del presente año en la forma que se indica.

—Otra nombrando a D. José Arturo Rodríguez Muñoz, Catedrático de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

—Otra designando al Doctor D. Fidelino de Figueiredo para desempeñar la Cátedra de Lengua y Literatura portuguesa en la Universidad de Madrid.

—Otra concediendo a doña Francisca Vela Espilla, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Huesca, una pensión por nueve meses para hacer estudios históricos en Francia.

—Otra admitiendo la dimisión del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a D. Fernando Rodríguez Fornós y González.

—Otra concediendo la excedencia en el cargo de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, a doña Eulalia Bachs Gelpí.

—Otra nombrando Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a D. Juan Bautista Peset Aleixandre, Catedrático de la expresada Facultad.

—Otra nombrando Secretario de la Escuela Superior del Magisterio, a D. Pablo Martínez Sirong.

NOVIEMBRE 19.—Real orden disponiendo se instale en Soria un campo de recreo y de ensayos de educación física al servicio de las Escuelas nacionales de dicha capital.

—Otra declarando jubilado a D. Rafael Terol Martínez, Profesor auxiliar de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid.

—Otra ascendiendo a Oñciales de Administración civil de primera, segunda y tercera clase de este Ministerio, a D. Rafael de Palma y Ferrer de Argote, D. Lucio Sánchez-Albornoz y Esquer y D. Angel Palencia Gallardo, respectivamente.

—Otra declarando que los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que han de ser pasados al Escalafón de derechos plenos, son los que se mencionan.

—Otra nombrando Director del Jardín Botánico, a D. Antonio García Varela, Vice-director del mismo.

—Otra ídem a D. Eladio Pérez Sánchez, Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Avila.

—Otra concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después de alumbramiento, a doña Carmen Galán y Prieto, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio

que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican,

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Sevilla por D. Nicolás de Robles y doña Dionisia Encía, denominada «Escuelas Pías de la Purísima Concepción».

—Admitiendo a doña Anunciación Alcalde y Alcalde la renuncia de la Escuela de Quintanilla (Burgos).

—Concediendo la excedencia a D. Juan José Emiliano Romero Rogado, Maestro de Campillo de Salvatierra (Salamanca).

—Idem id. id. a doña Prudencia Luzón Luzón, Maestra de Borbolla (Guadalajara).

ÍNDICE DEL "BOLETIN OFICIAL," DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Disposiciones insertas en el número 89 de 9 de noviembre de 1930:

Casa-habitación.—Se requiere al Ayuntamiento de Atienza (Guadalajara) por doña Rosa Galán Ruilópez, Maestra nacional, para que cumpla el precepto legal que se refiere al local Escuela y casa habitación.

Excedencias.—Se conmutan las excedencias, de uno a diez años, concedidas a doña Juana Santos Coco, por la ilimitada que solicita. A doña María Josefa Fernández Coleto, Maestra de Porcuna (Jaén), se concede excedencia ilimitada.

—Se conmuta la excedencia concedida, de uno a diez años, a doña María del Carmen del Cerro, por la ilimitada que solicita; a D. Francisco Escolano Gómez, la de un año y menos de dos, por la ilimitada; a doña Felisa Pamplona Blasco, Maestra de Paradas (Pontevedra), la de más de uno y menos de dos, por la ilimitada.

—Se concede excedencia ilimitada a don Adolfo Santamaría Rodríguez, Maestro de Reneda (Guadalajara); a D. José María Gómez Rebollo, Maestro de Prados de Armijo (Jaén).

—Se concede excedencia, por más de un año y menos de dos, a doña Rufina Rodrigo López, Maestra de Sorribo (Oviedo), y a don José Martín Martín, Maestro de Rollán (Salamanca).

—Se conceden excedencias ilimitadas a doña Elvira Desamparados Guillet del Campo, Maestra de Albatana (Albacete); a doña

Efigenia Casanova Rodríguez, Maestra de San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife).

—Se conmuta la excedencia concedida a doña Inocencia Luaces Peón, por la ilimitada que solicita.

—Se conceden excedencias, por más de un año y menos de dos, a doña Agapita Escudero Rodríguez, Maestra de Almaraz (Cáceres); a D. Adolfo Ranero García, Maestro de Colindres (Santander); a D. José María Oltra Oltra, Maestro de Bellvis (Lérida); a doña María Rodríguez Falagar, Maestra en excedencia por más de un año y menos de dos por la ilimitada; a D. Julio Perxes Maurra se le conmuta la excedencia por la ilimitada que solicita.

Permutas.—Se accede a las permutas solicitadas por doña Vicenta María Bodi Balbestre, Maestra de Beniajó (Valencia), y doña María A. Tebar Fúster, Maestra de Castellvell (Lérida).

—Se aprueba la petición formulada por D. José Cachero Rodríguez, nombrándole Maestro de la Escuela de Patronato de Pepín Rodríguez, en Calloto (Oviedo).

—Se dispone que por la Sección administrativa de Valladolid se dé de baja a la Auxiliar de Corte y Confección de prendas en la clase de adultas, doña Luisa Hortelano y Martínez, por ser incompatibles los dos cargos, el de Profesora y Auxiliar de la propia asignatura.

—Se ordena a las autoridades de este Ministerio para que extiendan en los documentos interesados los legítimos apellidos de D. José Figuerola y Mustera, Maestro de Barcelona; apellidos que el solicitante certifica con la partida de nacimiento expedida por el Juez municipal de Serrá de Daró (Gerona).

—Se accede a lo solicitado por doña Monserrat Mora Mercado y doña María Ibern Grau, Maestra del Patronato Roig, de Torrendembarra (Tarragona), pudiendo acogerse en los números 1.º y 2.º de la Real orden de 24 de mayo, y reingresar en el Magisterio en la forma establecida en el número 6.º de la misma.

—Se accede a lo solicitado por doña Josefa Rodríguez Molina, Maestra del Patronato de Guecho, pudiendo incluirse en los apartados 1.º y 3.º de la Real orden del 28 de mayo último, y volver al Magisterio nacional en la forma establecida en el número 6.º de la misma.

13 OCTUBRE.—R. O.—ARRIGLO ESCOLAR Y NOMBRE DE UNA ESCUELA.—Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ramiranes (Orense), solicitando que las Escuelas nacionales de niñas de Freás, de Eirás y Paizás, en aquel término, se denominen en lo sucesivo de Villaboa y Ramiranes, respectivamente, y que el pueblo de Villarino, perteneciente hoy al distrito escolar de Paizás, se agregue al de Ramiranes,

Esta Comisión opina que procede acceder solamente a que el pueblo de Villarino se segregue del distrito escolar de Paizás y se incorpore al de Freás de Eirás.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 12 noviembre.)

25 OCTUBRE.—O.—EXCEDENCIA.—Visto el expediente incoado a instancia de doña Carolina Pereiro Caldas, Maestra de Manzanares el Real, provincia de Madrid, solicitando excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que para esta clase de excedencias previenen las disposiciones vigentes.—(*Gaceta* 26 octubre.)

27 OCTUBRE.—R. O.—CAMPO DE RECREO Y EDUCACIÓN FÍSICA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se acceda a la petición del solicitante, instalándose en Soria un campo de recreo y de ensayos de educación física al servicio de las Escuelas nacionales de dicha capital, concediéndose para auxilio de gastos del mismo la cantidad de 4.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de «a justificar», con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Soria, a nombre de D. Juan Brieva Ruiz, alcalde de dicha capital.—(*Gaceta* 19 noviembre.)

4 NOVIEMBRE.—O.—EXCEDENCIAS.—Vistos los expedientes incoados a instancia de doña Anita Roca Ginbernat, Maestra de Darnius (Gerona); doña Juana Bernarda Villalba, Maestra de Alhucemas (Málaga); doña Tomasa Martínez Lumbreras, Maestra de Lardero (Logroño), solicitando excedencia

por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se concedan las excedencias solicitadas, como comprendidas en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujetas a lo que para estas clases de excedencias previenen las disposiciones vigentes.—(*Gaceta* 5 noviembre.)

8 NOVIEMBRE.—R. O. 2.028.—VACANTE DE PROFESOR DE DIBUJO A CONCURSO.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel, dotada con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, se anuncie para su provisión a concurso de traslado entre Profesores o Profesoras especiales de igual asignatura de Escuelas Normales.

Los aspirantes remitirán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus hojas de servicios y por conducto de sus respectivos Jefes, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, ampliándose dicho plazo en diez días más para los que sirven en Canarias.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el establecido en el artículo 45 del citado Real decreto de 30 de agosto de 1914.—(*Gaceta* 12 noviembre.)

8 NOVIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTO FUERA DE CONCURSO.—Por Real orden de 29 de agosto de este año (*Gaceta* del 31), se dispuso que la primera vacante de Escuela nacional que ocurriera en Camas (Sevilla) se adjudicase en firme y con cargo a los turnos primero y tercero del Estatuto de 18 mayo 1923, a la Maestra doña Ana Domínguez Gil, excedente y consorte de D. Juan Horriillo y Barea, Maestro de Camas y anteriormente ambos de Morón de la Frontera:

Vista la solicitud de la señora Domínguez y la comunicación de la Sección administrativa de Sevilla, concretando que falleció doña Julia Lobo Vallejo, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Camas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que doña Ana Domínguez Gil, en virtud de los turnos primero y tercero del

Estatuto de 18 de mayo de 1923. y en cumplimiento de la Real orden del 29 de agosto de este año, sea nombrada en firme Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Camas (Sevilla), enviando la Sección administrativa de Sevilla a la Sección 13ª de este Ministerio, una vez que la interesada se posesione del empleo, dentro del plazo reglamentario, la correspondiente hoja de servicios a los efectos de adjudicación de sueldo en corrida de escalas.—(*Gaceta* 13 noviembre.)

10 NOVIEMBRE.—R. O. 2 654.—VACANTE DE PROFESOR A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que estén en espectación de destino y tengan reconocido ese derecho, la plaza de Auxiliar de Ciencias vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, dotada con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días naturales a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*.—(*Gaceta* 18 noviembre)

11 NOVIEMBRE.—R. O. 2 055.—PROFESORA DE NORMAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, con el sueldo que actualmente disfruta, a doña María de las Mercedes Saz y Miédez, procedente de la Normal de Huesca y única concursante.—(*Gaceta* 18 noviembre.)

11 NOVIEMBRE.—R. O. 2 057.—VACANTE DE PROFESORA DE NORMAL A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 18 noviembre.)

11 NOVIEMBRE.—R. O. 2.056.—ASCENSOS DE PROFESORAS AUXILIARES.—Por excedencia de doña Adoración Sanchez Palencia y Batmala, Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Toledo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé el correspondiente ascenso de escala y, en su consecuencia, que doña Balbina Cerdá Riu, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, pase a ocupar el número 135 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que percibirá a partir del día 5 de octubre último, fecha siguiente a la del cese de la Auxiliar que motiva la vacante.—(*Gaceta* 18 noviembre.)

14 NOVIEMBRE.—R. O.—PROFESOR AUXILIAR.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Eladio Pérez Sánchez, Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía del referido Centro, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.—(*Gaceta* 19 noviembre.)

17 NOVIEMBRE.—O.—RENUNCIA.—Se admite la renuncia que de su cargo presenta la Maestra nacional de Quintanilla (Burgos) doña Anunciación Alcalde.—(*Gaceta* 19 noviembre.)

17 NOVIEMBRE.—R. O. 2 078.—ANULANDO NOMBRAMIENTOS POR NO POSESIONARSE.—Por Real orden de 3 de julio de este año (*Gaceta* del 5) y en virtud del sexto turno (ingreso de interinas) han sido nombradas Maestras propietarias, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y derechos limitados:

Málaga, número 1.571, doña Josefa Rivas Ferrer, para la Escuela de Peñón de Vélez.

Cuenca, número 1.601, doña Isabel Manjares Carrascosa, para Casa del Olmo-Villagarcía del Llano.

Huesca, número 1.556, doña María Carbajo Sáiz, para Lusera Nocito.

Número 1.562, doña Catalina Sastre Jiménez, para Ainielle Barbenuta.

Orense, número 1.595, doña Lucía Ruiz González, para Nogueiroa Irijo.

Número 1.599 doña Carmen Rodrigo Fernández, para Robledo Villamartín.

Número 1 605, doña Amalia Vas Escartín, para Rebordachao Villar de Barrio.

Número 1 612, doña Edelmira Paz Lorenzo, para Geces de Cima Verín.

Número 1 612 bis, doña Cecilia Lencinas Gómez, para Castiñeiras Villarino de Conso

Número 1.613, doña Carmen Arévalo Muiño, para Fernadeiros Muiños.

Número 1.614, doña María del Pilar Argüello Alonso, para Codosedo-Sarreus.

Número 1.624, doña Teresa Cirila Latosa, para Paradela Manzaneda.

Número 1.726, doña María de los Angeles Pascual González, para Requejión Junquera de Ambia:

Resultando que según participan las respectivas Secciones administrativas, las mencionadas Maestras no se posesionaron de sus empleos, dejando transcurrir con exceso el plazo reglamentario de posesión:

Considerando que conforme al artículo 98 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, aplicable a este servicio, las Maestras de que se trata renuncian a sus nombramientos, con pérdida de todos sus derechos:

Considerando que las referidas Escuelas deben ser adjudicadas de nuevo por sexto turno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que por virtud del artículo 98 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, aplicable a este servicio, se considere que las Maestras mencionadas renunciaron a los nombramientos extendidos a su favor, con pérdida de todos sus derechos y baja, por consiguiente, en la lista.

2.º Que las Escuelas de que se trata se adjudiquen de nuevo por sexto turno, ya que al no haberse posesionado las nombradas, no consumieron sué. —(Gaceta 20 noviembre.)

18 NOVIEMBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS. Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a D. Juan José Emiliano Romero Rogado, Maestro de Campillo de Salvatierra (Salamanca), y excedencia ilimitada a doña Prudencia Luzón Luzón, Maestra de Barboilla (Guadalajara). —(Gaceta 19 noviembre.)

Relación de pleitos incoados ante la Sala de lo contencioso y referentes a Instrucción pública:

Número 10.880, D. Marcelino Alcolea contra la Real orden de 12 de septiembre de 1930 sobre concursos.

10.881, D. Luis Guijarro Giménez y otros contra la Real orden de 30 de junio de 1930 sobre ascensos.

10.884, doña María Amorós Barra contra la Real orden de 14 de julio de 1930 sobre nombramiento de doña María de las Mercedes Gete para la Dirección del Grupo «Jaime Vera».

10.887, doña Clotilde Jolin Icurci contra la Real orden de 6 de septiembre de 1930 sobre propuesta para una Dirección de Escuela de niñas. (Málaga).

10.895, D. Francisco Llopis Pérez contra la Real orden de 22 de julio de 1930 sobre inclusión en el Escalafón del Magisterio.

10.904, D. Juan García Fayas contra la Real orden de 10 de julio de 1930 sobre nombramiento de D. Federico Acevedo para una Cátedra.

10.905, doña Luisa Araoz González contra la Real orden de 10 de julio de 1930, sobre nombramiento para la Dirección del Grupo «Jaime Vera».

10.910, D. Mauro Miguel Romero contra la Real orden de 14 de julio de 1930 sobre su reingreso al servicio activo de la enseñanza.

10.919, D. León Allona contra la Real orden de 9 de septiembre de 1930 sobre ascensos. (Zaragoza).

10.920, doña Ildelfonsa López y otros contra las Reales órdenes de 19 de julio de 1930 sobre ascensos.

Madrid, 22 de octubre de 1930.—(Gaceta 17 noviembre.)

IMPORTANTE

Agradeceremos a cuantos compañeros hayan enviado alguna cantidad para suscripción o libros, por giro postal o telegráfico, y no tengan en su poder el recibo o encargo, se sirvan escribirnos para hacerlo. Son muchos los giros que tenemos pendientes y no sabemos a quien abonárselos, bien por falta de datos o por error en ellos.